

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintitrés de marzo de dos mil
veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: YORMAN EDUARDO OSPINA GIL
RADICADO: 17001-40-03-007-2020-00362-00

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P., se dispone oficiar al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCO CAJA SOCIAL para que en el término de ocho (8) días suministren las direcciones físicas y electrónicas y demás información que tengan en las bases de datos donde se pueda localizar al demandado YORMAN EDUARDO OSPINA GIL.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

